REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

Santiago de Cali 13 de marzo de 2023

REF:
RADICACIÓN: **76-001-34-03-002-2023-00033-00**
ACCIONANTE: **NICOLAS CARACAS**
RÒSABEL1241@HOTMAIL.COM
ACCIONADOS: **JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**
J09EJECMCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
CLASE DE PROCESO: **ACCIÓN DE TUTELA – PRIMERA INSTANCIA**

La suscrita Profesional Universitario Grado 17 Líder del Área de Acciones Constitucionales de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI. ,** mediante **Auto No. T 147 de fecha 10/03/2023**, y a efectos de lograr la NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso Acción de Tutela **(Rad. 76001430300920200014300): NICOLAS CARACAS (Accionante)** Contra **COOMEVA EPS (Accionado),** dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a las partes dentro del proceso Acción de Tutela con RAD. No. **76001430300920200014300** del **JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI,** a los señores **OLGA INES JARAMILLO RIOS (en calidad de Apoderado del Accionado) y EDGAR ALEXANDER GOMEZ (Vinculado),** lo ordenado por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI. ,** mediante **Auto No. T 147 de fecha 10/03/2023** que en lo pertinente dice: *"(…)PRIMERO: Admitir la acción de tutela instaurada por el señor Nicolas Caracas, a través de apoderado, contra el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali. SEGUNDO: Vincular de oficio al presente trámite a los intervinientes en el tramite constitucional bajo radicado No. 76001430300920200014300 que se tramitó en el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali; a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, a la EPS Famisanar, a la EPS Coomeva en Liquidación, a la sociedad Inversiones Velásquez L&L S.A.S., a la Administradora Colombiana de Pensiones y a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca…… CUARTO: Requerir al Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, para que notifique a los intervinientes en el trámite constitucional bajo radicado No. 76001430300920200014300, los hechos que motivaron la presente acción, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas se pronuncien frente al escrito de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer dentro del presente trámite. Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a los terceros interesados, súrtase ese trámite mediante la publicación del presente proveído en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran verse afectadas con la decisión adoptada. QUINTO: Requerir al Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, para que remita el expediente digital de la acción de tutela bajo radicado No. 76001430300920200014300....(…)"*

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co) DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA MARTES 14 DE MARZO DE 2023, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

CLARA ELENA SARRIA LATORRE
Profesional Universitario Grado 17
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI